

haberlos conocido y haberlos denunciado, y fue enviado al patíbulo.

En el mismo día 22 del mes de floreal, sentenció el tribunal á tres eclesiásticos, uno de ellos de setenta y tres años de edad, y dos ex-monjas, de setenta y siete años la una, ambas por haber conservado en su casa ornamentos de Iglesia; y fueron todos tratados como fanáticos y condenados á muerte. En la misma sesion declaró el tribunal absueltos á cuatro individuos acusados de haber soltado expresiones que propendian al descrédito de las autoridades constituidas.

El día siguiente 23, comparecieron y fueron igualmente condenados dos particulares acusados de haber urdido tramas contra la república, y despues un conde de *Lastie* de edad de setenta y cinco años que trataba como señor feudal á los habitantes de sus posesiones, y que detestaba la revolucion, etc.

El 24 del mismo, compareció entre otros muchos en el tribunal, *Jacobo-Amable-Gilberto-Rollet-Daveau*, ex-presidente del tribunal de Riom llamado *presidial*¹. Entre sus papeles se habia encontrado la siguiente letra de cambio: «A veinte dias fecha, pagaré á la órden del rey de Francia la cantidad de toda mi sangre para el re-

¹ Antigua jurisdiccion de ciertas bailías y senescalías reales de cuyas sentencias se apelaba á los parlamentos, fuera de algunos casos y por ciertas cantidades. Los jueces de un *presidial* sentenciaban sin apelacion hasta cierta suma ó cuantía. (N. del t.)

cobro de su libertad y de su persona, sin perjuicio de los derechos contra los *tunantes* que le han humillado, los *malvados* que le han ultrajado y los *jacobinos* que han querido asesinarle. Bruselas á 25 de mayo de 1791.»

Otras muchas acusaciones se hicieron contra *Daveau*, su esposa y compañeros; no necesitaban tanto para ser condenados y en efecto lo fueron.

El día 25 del mismo mes perecieron con otros en el patíbulo *Cárlos-Alejo-Prévost-d'Arincourt* y *Juan-Pedro-Claudio Douet*, ex-arrendadores generales, por exacciones hechas en tiempo de la monarquía.

Despues de muchas sentencias parecidas á las anteriores, compareció ante el tribunal el día 27 del mes de floreal, *Manuel-Pablo-Federico-Freteau*, de edad de cuarenta y nueve años, ex-consejero del parlamento de Paris, y ex-miembro de la asamblea constituyente, y se defendió tan bien y parecieron tan destituidos de fundamento los delitos que se le imputaban que el acusador público dijo con respecto al acusado *Freteau*: «Este hombre, dotado de un gran talento, ha dado pruebas de patriotismo en el principio de la revolucion; *no existe contra él denuncia alguna*, y los administradores de Melun declaran no tener nada que reprocharle².»

Se le absolvió, pero el tribunal dispuso como

² Bulletin du tribunal révolutionnaire, n° 94, pág. 375.

medida de seguridad, que fuese llevado otra vez á la casa de arresto, para permanecer en ella hasta la paz.

He aquí lo que con este motivo se lee en una obra de aquel tiempo.

«Acababa de ser absuelto Freteau, y se lo comunicué á B..... con cierto gozo interior. «Cómo!, «me dijo, ¿ha logrado evadirse un miembro de la «asamblea constituyente? Los jurados son contra-revolucionarios.» Se hizo nueva lista de jurados, y al momento dejó de existir Freteau.»

«¿Es cierto,» me preguntó Billaud estando en conversacion con Collot-d'Herbois en el salon de la libertad, «que ha sido absuelto Freteau?—Sí—«Bueno! replicó Collot, ya se le volverá á atra-par.»

El 26 del mes de pradiar, compareció Freteau nuevamente en el tribunal revolucionario, á pesar de que no habia ningun nuevo cargo que hacerle, y fue condenado á muerte. Asi la comision de salud pública como los gabinetes de las testas coronadas, estaban decididos á sacrificar á todos los constituyentes patriotas, y con particularidad á aquellos que habian desempeñado empleo, ó cargos de mucha consideracion en el antiguo régimen, y que habian dado lustre á la revolucion con sus talentos y virtudes. En *Freteau* concurrían todas las circunstancias necesarias para que su paradero fuese en el patíbulo.

Paso en silencio la causa y sentencia de infini-

tas víctimas inocentes ó culpables, acusadas las unas por sus opiniones, por su correspondencia con los emigrados, por haber soltado palabras contra los objetos de su descontento, por quejas expresadas de viva voz ó por escrito contra el gobierno; y otras por conspiraciones verdaderas ó imaginarias. Del número de estas eran Juan Antonio Tessier, baron de Marguerites, ex-constituyente y ex-maire de Nimes; Jacobo-Francisco Descombieres, ex-page del rey, teniente del regimiento titulado *Royal-Vaisseau*, natural de Nimes, sugeto distinguido de aquel vecindario; Jacobo-María-Boyer-Brun, comerciante de encajes, procurador sustituto del ayuntamiento de Nimes, etc.

Acusábase á estos individuos de haber suscitado la guerra civil é intentado hacer la contrarevolucion en el Languedoc. Un tal Descombieres, que ignoro si es el mismo acusado de este nombre, se hizo famoso en los años de 1791 y 1792, como cabeza de un partido contrarevolucionario. Eran muy graves los delitos imputados á Jacobo-Francisco-Descombieres. Habia dado muerte á veinte patriotas y se manifestaba despues pesaroso de no haber muerto mayor número de ellos; decia á sus cómplices de sedicion que habian obrado con mucha torpeza en una expedicion que ejecutaron contra los patriotas.

Las opiniones del baron de Marguerites eran poco favorables á la revolucion; pero las opiniones

no son delitos, y no habiendo pasado de aqui, el único delincuente hubiera sido el tribunal revolucionario.

Estos individuos y otros muchos con ellos fueron condenados á muerte el dia 1º del mes de pradiar.

Pongo fin á esta lista de rigores é iniquidades para hablar de la influencia que ejercia la comision de salud pública en el tribunal revolucionario

Bajo la inmediata dependencia de esta comision y cerca de ella existia una oficina de policia general¹. Los individuos de esta oficina daban cumplimiento á los mandatos de arresto fulminados por las comisiones de salud pública y de seguridad general; de esta oficina presidida por Saint-Just ó por Robespierre, salian tambien las órdenes de uno ó muchos de sus miembros que se comunicaban al tribunal; y en ella por último se acordaban y resolvian los arrestos y condenaciones, *para regenerar la Francia*, como entonces se solia decir, y *para purificar la poblacion*.

La comision de salud pública por decreto del 25 del mes de floreal manda que los tribunales y

¹ En el discurso que Robespierre pronunció el dia 8 del mes de termidor, confiesa la existencia de esta oficina, muy poco conocida entonces de los demas miembros de la convencion. « Me he encargado momentáneamente, dice él en la página 30, por ausencia de uno de mis colegas, de la direccion de una oficina de policia general, reciente y débilmente organizada en la comision de salud pública. En el corto tiempo que he desempeñado este encargo, unos treinta acuerdos son los únicos que he promovido y despachado. »

comisiones populares remitan diariamente noticia de las sentencias que hubieren dado. En el mismo decreto se lee el siguiente artículo: « El acusador público del tribunal revolucionario establecido en Paris, remitirá ademas á la comision en principios de cada década, la nota de las causas de que se proponga dar cuenta al tribunal en el curso de aquella década¹.

La influencia de la comision de salud pública en el tribunal revolucionario se halla comprobada por otra infinidad de pruebas. Los miembros de esta comision se tomaban la libertad de designar como reos á los acusados cuyas causas no estaban vistas, mandaban que fuesen sentenciados prontamente; fijaban la época en que habian de ser condenados, y firmaban sus listas de muerte.

Aunque iba siempre en aumento el número de los condenados al suplicio; y que habia llegado á treinta y dos el dia 15 del mes de pradiar, Couthon se presentó á proponer en la sesion de 22 del mismo mes, y á nombre de la comision de salud pública, los medios de acelerar y fortificar la accion del tribunal revolucionario. Despues de un largo preámbulo dice: « La faccion inmortal de los *indulgentes*, que se confunde con todas las demas, de las cuales es protectora y apoyo, ha continuado acogiendo bajo su salvaguardia las máximas protectoras de los traidores..... El régimen del des-

¹ Rapport de la commission des vingt-un, par Saladin; pièces justificatives, pag. 108, n° v.

potismo habia creado una verdad judicial distinta de la verdad moral y natural y aun contraria á ella, y sin embargo era la sola que decidia.... No tenia la evidencia derecho de convencer si no concurrían testigos y documentos escritos.... Las pruebas morales se consideraban nulas.... De todo esto ha resultado que la justicia nacional no ha manifestado nunca la formidable actitud, ni desplegado la energía que le eran convenientes. »

Pueden colegirse de esta entrada los proyectos de Couthon y de Robespierre del cual era órgano. No consideraban aun bastante eficaz y pronta la accion del tribunal revolucionario; no corria la sangre humana, segun sus deseos, con bastante abundancia; querian derramarla á torrentes.

Couthon preveia que las proposiciones que iba á hacer suscitarían nuevos enemigos á los individuos de la comision de salud pública. «Dirigimos puñales contra nuestro pecho, lo sabemos, pero qué nos importan los puñales; el único que tiembla de lo que hace es el malvado.» Esta observacion de Couthon manifiesta bien á las claras que no estaba muy seguro de su suerte.

El proyecto que presenta ofrece una nueva organizacion del tribunal revolucionario: habrá un presidente, á saber, *Dumas*; tres vice-presidentes, que son, *Coffinhal*, *Sellier* y *Naulin*; un acusador público, *Fouquier-Thinville*; cuatro sustitutos del acusador público, doce jueces y cincuenta jurados; se dividirá el tribunal en tres secciones.

Despues de haber dicho que el tribunal revolucionario ha sido instituido para castigar á los enemigos del pueblo, Couthon define lo que entiende por enemigos del pueblo, y su definicion abre un vastísimo campo á las delaciones, á las venganzas y á la arbitrariedad; no deja á los ciudadanos ninguna especie de garantía, ninguna esperanza en la proteccion de las leyes; expone á todos los individuos de la sociedad á los furores de las pasiones humanas, colocándolos en un continuo susto y temor del suplicio, situacion mucho mas horrible que el suplicio mismo.

Esta minuta de decreto fue redactada por Robespierre y Couthon, sin el consentimiento de los demas miembros de la comision de salud pública. Las formas que prescribia eran suversivas de todos los principios de la equidad, atentaba contra todos los derechos y no dejaba freno alguno capaz de contener la tiranía. Se llenaron con él de indignacion aun aquellos mismos diputados cuyo patriotismo era muy decidido. Despues de la lectura de la minuta, tomó *Ruamps* la palabra y dijo, que conociendo toda la importancia de este decreto, pedia la impresion y señalamiento de dia para su discusion. *Si se adoptase sin señalar dia para su discusion*, exclamó, *me levantaria la tapa de los sesos.*

Algunos diputados apoyaron el señalamiento, pero Robespierre pronunció un largo discurso para inculcar la necesidad de dar mayor extension,

nuevas fuerzas al tribunal revolucionario, y acelerar su accion. «¿Qué motivos, dijo, os parece que me mueven á hacer estas reflexiones? Serán los de impedir que se señale dia para su discusion? «No. Mi única intencion ha sido la de prestar homenage á la verdad y advertir á la convencion los riesgos que corre.»

Despues de haber declarado formalmente que no queria oponerse al señalamiento, causa admiracion oír á Robespierre terminar su discurso con las siguientes palabras. «Pido que sin pararse en la proposicion del señalamiento, la convencion discuta hasta las nueve de la noche, si es preciso, la minuta de ley presentada.»

El señalamiento fue desechado, y discutida la minuta superficialmente, fue adoptada en su totalidad por la convencion.

No se vió que ninguno de sus miembros se levantase la tapa de los sesos; avasallados, llenos de terror, dejaron pasar una ley que debia introducir mas que nunca en el seno de todas las familias el espanto y la muerte; una ley amenazadora para aquellos mismos que habian consentido en ella, y fatal para sus autores.

Asi acontece á los gobiernos que, empeñados en una senda errada, cual es la de la iniquidad, se ven precisados para conservarse en ella á avanzar siempre un poco mas, y á pasar de un exceso á otro mucho mayor, hasta que hocican con el inevitable precipicio en que caen cargados de maldiciones.

En la sesion del 24 de pradiar, cuando se procedió á la segunda lectura del decreto del 22, admirado *Cárlos de la Croix* de hallar entre los delitos, por los cuales debian ir sus autores al patibulo, el que en el decreto se expresa con las siguientes palabras: *Por haber procurado depravar las costumbres*, pide que este delito se caracterice de un modo mas claro, mas especial y menos vago: se adoptó su proposicion.

Malarmé alza la voz contra este otro artículo: «La ley concede por defensor, á los patriotas calumniados, jurados patriotas.» Desechada su reclamacion llegó á excitar violentas declamaciones que probaron sin la menor duda la existencia de un partido de oposicion entre los miembros de la comision de salud pública y los que se sentaban en el parage llamado la *montaña*.

Couthon prorumpe con calor contra aquellos que se han tomado la libertad de hacer observaciones sobre la expresada ley, y contra algunos otros. «Se ha sentado aquí, de una manera bastante positiva, la proposicion de que la comision de salud pública habia querido atribuirse, introduciendo en la ley una disposicion implícita, el derecho de hacer juzgar por el tribunal revolucionario á los miembros de la representacion nacional, sin necesidad de previo decreto de la convencion; que la comision habia querido destruir leyes ya promulgadas, y atropellar una disposicion constitucional..... Se nos acusa de querer usurpar

el poder..... ¿qué mas pudiera decirse de Pitt y de Cobourg?... etc. »

Bourdon de l'Oise, que habia hablado la víspera sobre la ley y hecho algunas observaciones sobre ella, viéndose designado por Couthon, tomó la palabra: «La comision de salud pública, dice, ha reproducido mi discurso de ayer y al mismo tiempo que me sacude una paulina, me dice que hablo como pudiera hablar Pitt y Cobourg. ¿Adonde iríamos á parar si yo me valiese de la misma libertad para contestar?... Cómo! ¿Hemos de ser considerados y tratados como contrarrevolucionarios, porque concebamos temores, acaso mal fundados, por amor á la libertad! ¿Qué seria de la libertad si nos hallásemos reducidos á tan estrecho círculo.....?»

Robespierre se queja de que Bourdon de l'Oise ha establecido en su discurso una separacion entre la *montaña* y la comision de salud pública; añade que libre ya la convencion de las diferentes facciones que la deshonraban, no podian existir en ella mas que dos partidos: «Los buenos y los malos, los patriotas y los *contrarrevolucionarios hipócritas*..... Seria asesinar al pueblo el sufrir que algunos *intrigantes*, mas dignos del desprecio que los demas, porque poseen mayor dosis de hipocresía, se esforzasen á llevar tras sí una porcion de la montaña, y se hicieran en ella *cabezas de partido*.....»

«Pido que se apruebe la proposicion que acaba

de sentarse, exclama Bourdon; se acaba de decir bien claramente que yo soy un malvado..... »

«Si cree Bourdon, replicó Robespierre, reconocer su retrato en la pintura que acabo de hacer, forzado por el deber no pende de mí estorbárselo....»

En seguida refiere el hecho siguiente: «Varios diputados, al salir antes de ayer de este recinto, encontraron á unos patriotas, entre los cuales se hallaban dos correos del gobierno; juzgaron favorable la ocasion y los insultaron. «Qué haceis ahí, «tunantes, les dijeron. — Representantes, no os «insulto, soy un patriota. — Eres un tunante, un «espía de la comision de salud pública, que tiene «mas de veinte mil á sus órdenes para seguirnos «los pasos. — Representantes, no me es lícito «fenderme por el puesto que ocupais, pero soy «tan buen patriota como vosotros.» La contestacion fue darle de golpes.»

Despues del largo discurso de Robespierre, toma la palabra Tallien.... «No fue antes de ayer como se acaba de decir, sino ayer noche á las ocho, cuando se paseaban tres representantes del pueblo, entre los cuales me hallaba yo, no en el bosque de las Tullerías, sino en el terraplen que está á la salida del palacio. Dimos tres ó cuatro vueltas sin reparar si era ó no oída la conversacion que llevabamos. No obstante, habiendo notado que continuaban siguiendo nuestros pasos cinco individuos, les dijimos que éramos representantes del pueblo. Dos de ellos, que no eran

los correos de la comision de salud pública, nos contestaron que les era indiferente, que se les daba un bledo; viendo esto los arrestamos y fueron conducidos al cuerpo de guardia. Uno dijo que era tratante en vino y el otro.....»

«*El hecho es falso*, exclama Robespierre; en lo que no hay duda es en que Tallien es uno de aquellos que hablan haciendo aspavientos y públicamente de la guillotina, como de cosa que tiene que ver con ellos, y obra así con el fin de desacreditar é introducir la discordia en la convencion nacional.»

Tallien interrumpe á su acusador para replicarle que no se habló nada de los veinte mil espías....

Robespierre continúa: «Trecientos testigos lo han escuchado..... Podeis colegir de cuanto son capaces los que se valen de la *mentira* para *apoyar el crimen*. Fácil es fallar entre los asesinos y las víctimas.»

Tallien quiere contestar, Billaud de Varennes le interrumpe, diciendo: «Extremada es la *impudencia* de Tallien; *miente* á la faz de la asamblea con una osadía que se hace increíble. Antes de ayer fue cuando sucedió el hecho de que se trata, prueba de ello que yo le sabia ayer á mediodía. Los hombres de que ha hablado Tallien son unos jacobinos excelentes y uno de ellos se llama *Jarry*; pero ciudadanos, nos mantendremos unidos; *perrecerán los conspiradores* y se salvará la patria.»

Se ha visto á Robespierre tratar indirectamente

á Bourdon del'Oise de contrarrevolucionario *hipócrita*, de *intrigante* y de cabeza de partido, y vemos á Tallien en seguida mucho peor tratado, que se le da un mentis, y se le dice que *apoya el crimen con la mentira*, finalmente que es del número de los *conspiradores* que deben perecer.

Ya tenemos la guerra encendida entre hombres del mismo partido; guerra sorda, pero cuya explosion era inevitable. Los diputados ofendidos sabian que las injurias de Robespierre, eran presagio cierto de su venganza y de la pérdida de ellos, por consiguiente debian tomar sus medidas para evitar el golpe que les amenazaba.

Nótese que las sesiones de los dias 22 y 24 del mes de pradial, en las cuales se manifestó tan evidentemente un partido de oposicion, coinciden con acontecimientos de que he hecho ya mencion; con la fiesta del Ser Supremo que se celebró el dia 20 del mismo mes y en la cual sufrió mucho el orgullo de Robespierre con los sarcasmos de sus colegas¹; coinciden con el informe de Catalina Theot, informe producido sin el consentimiento y contra la voluntad de Robespierre². Estas fueron las primeras ráfagas del viento que atrajo la tormenta y las señales precursoras de la catástrofe política que en breve describiré.

No tardó mucho el tribunal revolucionario en

¹ Véase en el capítulo anterior la pág. 418.

² Idem, pág. 408, 409.

producir los sangrientos resultados del decreto del 22 del mes de pradiar. El 28 del mismo condenó á muerte cuarenta y tres acusados. Al siguiente dia sesenta y tres, entre los cuales se hallaban *Admiral*, asesino de Collot-d'Herbois; *Cecilia Renault*, sobre la cual recayeron las sospechas de haber querido asesinar á Robespierre, y la familia de esta jóven; *Sombreuil*, ex-gobernador de los inválidos, su hijo *Rohan-Rochefort*, *Laval-Montmorency*, *Sartine*, ex-relator del consejo (maître de requêtes), su esposa y su suegra, *Sainte-Amaranthe*; el ex-príncipe *Saint-Maurice*, *Michonis*, *Froidure*, *Soulès*, *Marino* y *Dangé*, todos cinco empleados antes en la policía, etc.

El dia 1º del mes de mesidor fueron al patíbulo diez y siete acusados, el dia 2 treinta y ocho, el 3 cuarenta, el 5 diez y nueve, el 6 veinticinco, el 7 cuarenta y cuatro, el 8 cuarenta y ocho; entre estos últimos estaba *Osselin*, ex-diputado de la convencion por cómplice, segun se decia, de la conspiracion de las cárceles.

El dia 9 del mismo mes fue notable la sesion del tribunal por la calidad de las personas condenadas; hallábanse entre ellas los nombres de *Noailles*, de *Mouchy*, ex-mariscal de Francia, del famoso abogado *Linguet*, de *Roye* viuda del mariscal de Biron, de *Boufflers*, viuda del duque de Biron, del conde de *Polastron*, padre de la duquesa de Polignac, del príncipe de *Brogie* ex-constituyente, de *Guignard de Saint-Priest* ex-in-

tendente del Languedoc y hermano del ministro del mismo nombre, etc., etc.

En la sesion del 18 del mismo es digno de observarse que de 30 individuos condenados á muerte los 22 habian sido miembros del parlamento de Tolosa.

El dia 19 perecieron por sentencia del tribunal sesenta y nueve víctimas. Fue la condenacion mas numerosa que habia hecho el tribunal revolucionario. ¡Sentenciar á muerte en una sola mañana á sesenta y nueve acusados! Figuraban entre ellos los nombres de *Fénélon*, de *Boufflers*, de *La Tour du Pin Chambly*, de *Nicolai* primer presidente del tribunal de Contaduría mayor, y de *Boyer* periodista.

El dia 21 perecieron en el cadalso sesenta personas, entre las cuales se cuentan *Duplain*, periodista, *Ornano* gobernador de Bayona y *Moreau* arquitecto de Paris. Habia entre ellos un niño de catorce años y medio llamado *Sainte-Marie*, que fue condenado á veinte años de reclusion.

El dia 22 fueron ajusticiadas otras cuarenta y cuatro personas. En esta hornada, que era como se llamaba entonces el conjunto de los infelices juzgados y sentenciados en un mismo dia, figuraban *Caradeuc de la Chalotais* procurador general del parlamento de Rennes, hijo de un magistrado ilustre por sus talentos y por la energía que manifestó en su contienda con un ministro de la corte de Luis XV; y *Leclerc de Buffon* hijo del inmortal

Buffon, al cual deben tanto los conocimientos humanos. Este jóven trató de ver si ablandaba á aquel horrendo tribunal: *¿No podrá servirme de algo*, les dijo, *el ser hijo de un padre de cuyas producciones puede gloriarse la patria?* ¡Vana reclamacion! El general *Baraguey d'Hilliers* fue absuelto.

El dia 23, como cosa extraordinaria, solo inmoló seis víctimas el tribunal y absolvió diez y siete. Al siguiente dia enviaron *veinticuatro* á morir; el 25 *treinta y ocho*, el 26 *treinta y siete*, el 28 *treinta y una* y el 29 *cuarenta*.

Por último, en el espacio de nueve dias, contados desde el 1º de termidor hasta el 10 del mismo exclusive, condenó el tribunal revolucionario á muerte *treientos cuarenta y cinco acusados*. Murieron entre estos el dia 7 *Andres Chenier* y *Roucher*, literatos ambos¹. Asociaron con los dichos

¹ *Andres Chenier*, hermano del poeta *María José Chenier*, y poeta él mismo muy dulce, habia cometido el delito de insertar en el periódico de Paris, usando del derecho de la libertad de imprenta, varias cartas contra la sociedad de los jacobinos.

Roucher, autor del poema de los *Meses*, cuando le llamaron para comparecer ante el tribunal revolucionario, se hallaba con el pintor *Suvéé*, uno de sus compañeros de infortunio, que estaba haciendo y concluyendo su retrato. *Esperad un instante*, dijo *Roucher* al carcelero. Cogió la pluma entonces y al pie de su retrato escribió la siguiente cuarteta dirigida á su muger é hijos.

No, no os asombreis prendas que amaba
Si resalta en mi rostro la tristeza:
Al trazar sus contornos con destreza,
El cadalso me espera; en vos pensaba.*

* « Ne vous étonnez pas, objets charmants et doux,
« Si l'air de la tristesse obscurcit mon visage:
« Lorsqu'un crayon savant dessinait cette image,
« On dressait l'échafaud, et je songeais à vous. »

al famoso y brutal baron de *Trenck*; y á *Goësmán*, consejero del parlamento *Maupeou*, que debió á *Beaumarchais* su celebridad.

Al suplicio de los debates en el tribunal y al de la guillotina precedia el de los arrestos y cárceles. En cada cabeza de distrito, en cada cabeza de departamento, habia ademas de las cárceles ordinarias, una ó muchas casas destinadas á contener los arrestados. Calculábase en mas de mil el número de ellas; solo en Paris habia treinta, y la comision de salud pública trataba de agregar el vasto edificio del colegio de las Cuatro-Naciones. En estas casas de Paris gemian constantemente de seis á siete mil y algunas veces siete mil y quinientos presos de todas edades y sexos¹.

Estas cárceles, que los tribunales revolucionarios y las comisiones populares desocupaban en parte diariamente, se volvian á llenar con la misma celeridad por efecto de las delaciones ó del temor que atormentaba á los dominadores.

Los Franceses no pierden nunca su carácter jovial. A pesar de carecer de las cosas que mas amaban, de verse rodeados de privaciones, maltratados algunas veces, y expuestos cada noche á que los sacasen de la cama para comparecer ante el tribunal revolucionario, procurábanse estos presos en los primeros tiempos de su arresto, distracciones muy agradables. Los que poseian alguna

¹ Rapport de Saladin au nom de la commission des vingt-un, pág. 7, 8; Pièces, pág. 106, 107.